



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISION INDUSTRIAL DE PUERTO RICO**

TEL.: 781-0545

DIRIJA TODA LA CORRESPONDENCIA AL
PRESIDENTE
COMISION INDUSTRIAL DE P.R.
PO Box 364466
San Juan PR 00936-4466

7 de mayo de 2004

CARTA CIRCULAR DE LA COMISION: 04-04

**Oficiales Examinadoras, Oficiales Examinadores,
Secretario**

CASOS MAL SEÑALADOS PARA VISTA PUBLICA

I. BASE LEGAL:

El Artículo 6 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, conocida como "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", (11 L.P.R.A § 8), según enmendado por la Ley Núm. 94 de 25 de marzo de 2003; en su parte pertinente dispone que la Comisión establecerá los procedimientos que regirán la celebración de las vistas públicas y vistas médicas celebradas por este Organismo Administrativo.

II. PROPOSITO:

Evitar el mal señalamiento de casos, que trae como consecuencia la transferencia de la Vista Pública, ocasionando inconvenientes y disgusto tanto a los lesionados como a sus representantes legales; el costo del pago de dietas a los lesionados; y el costo, tiempo y esfuerzo que supone la celebración de una Vista Pública; entre otros.

III. ORDEN:

En toda Sala de Vista Pública en la cual, la Oficial Examinadora o el Oficial Examinador entienda que un caso ha sido mal señalado, este deberá cumplimentar el formulario que se hace formar parte de esta Carta Circular como Anejo I, sobre Casos Mal Señalados. En este formulario el Ponente deberá indicar la razón del mal señalamiento de dicho caso, de acuerdo al procedimiento establecido en el Anejo II de esta Carta Circular.

Calderon

IV. VIGENCIA:

Esta Carta Circular comenzará a regir el 10 de mayo de 2004.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 7 de mayo de 2004.



GILBERTO M. CHARRIEZ ROSARIO
Presidente



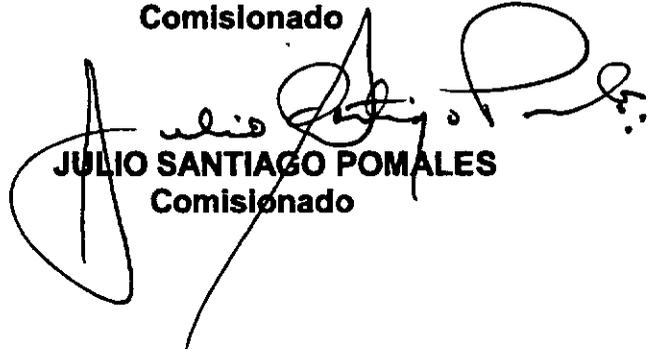
SIOMARI COLLAZO COLON
Comisionada



FERNANDO J. CABRERA DE LA ROSA
Comisionado



CARMEN J. FERNANDEZ PADILLA
Comisionada

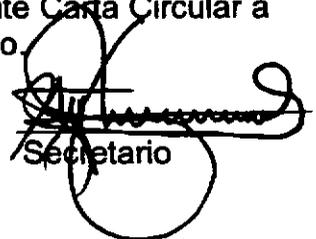


JULIO SANTIAGO POMALES
Comisionado

CERTIFICO: Haber notificado con copia fiel y exacta de la presente Carta Circular a las Oficiales Examinadoras, Oficiales Examinadores y al Secretario.

07 MAYO 2004

Fecha de Notificación



Secretario

ANEJO II
CARTA CIRCULAR 04-04

PROCEDIMIENTO A SEGUIR AL CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO DE CASOS MAL SEÑALADOS:

- La Oficial Examinadora u Oficial Examinador deberá cumplimentar el formulario en cada Sala de Vista Pública que presida.
- De no haber casos mal señalados en una Sala deberá indicarlo en dicho formulario.
- Semanalmente la Oficial Examinadora u Oficial Examinador deberá entregar los formularios de las Salas presididas esa semana a la Oficial Jurídico de los Comisionados.

[Handwritten signature]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISION INDUSTRIAL DE PUERTO RICO

CASOS MAL SEÑALADOS

FECHA: _____

HORA: _____

SALA: _____

ESPECIALIDAD: _____

NOMBRE DEL LESIONADO	NUMERO DE CASO	CAUSAL	RAZON* DEL MAL SEÑALAMIENTO	COMENTARIOS
1-				
2-				
3-				
4-				
5-				
6-				

*RAZONES: Favor de indicar con el número correspondiente.

- 1- Caso señalado en Sala de Generalistas y corresponde a Sala con Especialistas.
- 2- Caso académico.
- 3- El lesionado tiene varios casos y se señaló el que no era.
- 4- No se citaron los testigos o no se solicitaron los expedientes médicos del lesionado y ya esto había sido ordenado.
- 5- Caso de status patronal y no se citó al patrono.
- 6- La Vista Médica no fue apelada.
- 7- Caso debió ser señalado para Vista Médica.
- 8- Citación no cumple con la Regla 12.1 de las Reglas de Procedimiento de la Comisión Industrial de P.R.(30 días de antelación a la Vista Pública).
- 9- Caso corresponde a una sala de otro especialista.
- 10- Otros- favor de especificar en el espacio de comentarios.

NOMBRE DEL PONENTE: _____

FIRMA: _____





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISION INDUSTRIAL DE PUERTO RICO

TEL.: 781-0545

DIRIJA TODA LA CORRESPONDENCIA AL
PRESIDENTE
COMISION INDUSTRIAL DE P.R.
PO Box 364466
San Juan PR 00936-4466

25 de mayo de 2004

OFICIALES EXAMINADORAS, OFICIALES EXAMINADORES, SECRETARIO

ENMIENDA ANEJO II CARTA CIRCULAR DE LA COMISION 04-04

Hacemos referencia al Anejo II de la Carta Circular mencionada en el epigrafe. A esos efectos, le incluimos copia del Anejo II, enmendado, de la referida Carta Circular, el cual deja sin efecto el Anejo II anterior, sobre el procedimiento para cumplimentar el formulario de casos mal señalados.

Gilberto M. Chárriez Rosario
Presidente

Sionara Collazo Colón
Comisionada

Fernando J. Cabrera De La Rosa
Comisionado

Carmen J. Fernández Padilla
Comisionada

Julio Santiago Pomales
Comisionado

Esta enmienda a la Carta Circular 04-04 comenzará a regir el 1 de junio de 2004.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 25 de mayo de 2004.

Anejo

CERTIFICO: Haber notificado con copia fiel y exacta de esta enmienda a la Carta Circular 04-04 a Oficiales Examinadoras, Oficiales Examinadores y Secretario.

27 MAY 2004
Fecha de Notificación

Secretario

PROCEDIMIENTO A SEGUIR AL CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO DE CASOS MAL SEÑALADOS:

- La Oficial Examinadora u Oficial Examinador deberá cumplimentar el formulario de la Sala de Vista Pública en que haya casos mal señalados.
- La Oficial Examinadora u Oficial Examinador deberá entregar los formularios de las Salas presididas durante esa semana a la Oficial Jurídico de los Comisionados, en o antes del martes siguiente a la semana que se incluye en el informe.
- La Oficial Examinadora u Oficial Examinador deberá incluir en la hoja de trámite donde somete el formulario o formularios de las salas donde hubo casos mal señalados, el número de salas que presidió durante esa semana. Es necesario además, que de no haber ningún caso mal señalado en las Salas que presidió en la semana, deberá informarlo mediante memorando u hoja de trámite.